



2023-219-00 Terminación hecho superado

Desde Andres Felipe Rios Garcia <abogado9@gacsas.com>

Fecha Lun 13/01/2025 9:58 AM

Para Juzgado 02 Laboral Circuito - Casanare - Yopal <j02lctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (431 KB)

WILSON YATE 20250113 TERMINACION HECHO SUPERADO.pdf;

No suele recibir correo electrónico de abogado9@gacsas.com. [Por qué es esto importante](#)

Bogotá, Trece (13) de enero de 2025.

Señores:

JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL.

E.S.D.

REF: SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO POR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO

RADICADO: 85001310500220230021900

DEMANDANTE: WILSON ARAGON YATE

DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS & OTROS

ANDRÉS FELIPE RÍOS GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.750.852 portador de la tarjeta profesional No. 331.945 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado sustituto de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, por medio del presente escrito allego, **SOLICITUD DE TERMINACION POR HECHO SUPERADO**, del proceso en referencia, y documentos anexos referentes a la misma.

Solicito amablemente confirmación de recibido.

Muchas gracias, cordialmente.



ANDRES FELIPE RIOS GARCIA

Abogado proyecto Colfondos

abogado9@gacsas.com

Calle 93B No. 17 - 49, Oficina 201, Bogotá D.C., Colombia

Tel: (601) 937 1365 - Cel: 301 529 5042

www.gacsas.com

Bogotá, Trece (13) de enero de 2025.

Señores:

JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL.

E.S.D.

REF: SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO POR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO

RADICADO: 85001310500220230021900
DEMANDANTE: WILSON ARAGON YATE
DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS & OTROS

ANDRÉS FELIPE RÍOS GARCÍA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado sustituto de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, sociedad comercial con domicilio principal en Bogotá, constituida mediante escritura pública No 2363 del 7 de noviembre de 1991, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, me permito de la manera más respetuosa **SOLICITAR** la **TERMINACIÓN** del proceso de la referencia por cuanto se ha configurado una **CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO**, ello en virtud de que por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, se procedió a realizar el traslado del demandante al Régimen de Prima Media administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES -, por medio de los trámites realizados en vía administrativa.

Lo anterior con fundamento y aplicación la Ley 2381 de 2024, contentiva de la más reciente reforma pensional, la cual contempló en su artículo 76 un mecanismo que permite implementar una herramienta administrativa para que los afiliados realicen su traslado de régimen, sin sujeción a las restricciones antes previstas en el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 797 de 2003.

“ARTÍCULO 76: OPORTUNIDAD DE TRASLADO. Las personas que tengan setecientas cincuenta (750) semanas cotizadas, para el caso de las mujeres, y novecientas (900) semanas cotizadas, para el caso de los hombres, y que les falten menos de diez años para tener la edad de pensión, tendrán dos (2) años a partir de la promulgación de la presente ley para trasladarse de régimen respecto de la normatividad anterior, previa la doble asesoría de que trata la Ley 1748 de 2014.”

Prueba de lo anterior, es el historial de vinculaciones registrado en el Sistema de Información de los Afiliados a las Administradoras de los Fondos de Pensión – SIAFP, el cual se anexa con el presente memorial.

Así las cosas y toda vez que el pedimento principal del proceso de la referencia ha sido satisfecho, pues la pretensión estriba en que se decrete el traslado del demandante al Régimen de Prima Media administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, se solicita la **TERMINACIÓN** del proceso de la referencia por cuanto se ha configurado una **CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO**.

En igual sentido, de manera respetuosa se solicita al Despacho considerar la buena fe procesal de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS S.A** y no imponer condena alguna en costas.

I. PETICIÓN

Conforme a los hechos aquí relatados y sustentados, de manera respetuosa se solicita al Despacho:

PRIMERO: Se **DECRETE** la TERMINACIÓN del proceso de la referencia por cuanto se ha configurado una CARENANCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO.

SEGUNDO: No imponer condena en costas a cargo de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

II. ANEXOS

1. Certificado SIAFP actualizado del demandante.

III. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaría del Juzgado o en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 93b #17-49 Oficina 202 en la ciudad de Bogotá o al correo electrónico: coordinador1colfondos@gacsas.com abogado9@gacsas.com

Mi representada recibirá notificaciones en la Calle 67 #7-94 de la Ciudad de Bogotá o al correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co

Del señor Juez con respeto,

ANDRÉS FELIPE RÍOS GARCÍA

C.C. No. 1.098.750.852 de Bucaramanga

T.P. No. 331.945 el C. S. de la J.

Cel. 3187943370

Correo electrónico: abogado9@gacsas.com

USUARIO: CFPCHIGUASUQUP

PAULA ANDREA CHIGUASUQUE PENA

3 de Enero de 2025

[Registrar servicio](#)

Buscar en Wiki SIAFP



- [Afiliados](#)
- [Personas](#)
- [Aportantes](#)
- [Pagos](#)
- [Estadísticas](#)
- [Documentación](#)
- [Entrega HL al RPM](#)
- [Usuarios](#)
- [Administrador de Tareas](#)
- [Historial](#)

Historial de vinculaciones

Hora de la consulta : 8:31:03 AM

Afiliado: CC 19438054 WILSON ARAGON YATE [Ver detalle](#)

Afiliado presenta vinculaciones eliminadas

Vinculaciones para : CC 19438054

<u>Tipo de vinculación</u>	<u>Fecha de solicitud</u>	<u>Fecha de proceso</u>	<u>AFP destino</u>	<u>AFP origen</u>	<u>AFP origen antes de reconstrucción</u>	<u>Fecha inicio de efectividad</u>	<u>Fecha fin de efectividad</u>
Traslado regimen	1997-05-07	2004/04/16	COLFONDOS	COLPENSIONES		1997-07-01	2024-11-30
Traslado regimen	2024-10-28	2024/12/17	COLPENSIONES	COLFONDOS		2024-12-01	

2 registros encontrados, visualizando todos registros.

1

Vinculaciones migradas de Mareigua para: CC 19438054

<u>Fecha de novedad</u>	<u>Fecha de proceso</u>	<u>Código de novedad</u>	<u>Descripción</u>	<u>AFP</u>	<u>AFP involucrada</u>
1997-05-07	1997-05-15	01	AFILIACION	COLFONDOS	

Un item encontrado.

1

Imprimir

Regresar

Copyright © 2015 Asofondos. Derechos reservados